ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL – Lote 2 Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán.

Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de iluminación artística en tecnología LED, compuesto de consolas, luminarias, truss y accesorios para el Teatro El Ensueño, el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, equipamientos administrados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector dedicado al ***"VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O IMPORTACIÓN y/o INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA EN TECNOLOGÍA LED."***

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información obtenida a través de las cotizaciones recibidas mediante la plataforma transaccional SECOP II, bajo el consecutivo IDARTES-COT. 076-2025, en donde la plataforma registra 3175 empresas orientadas a los bienes en los códigos UNSPSC 24112400 Cofres, armarios y baúles de almacenaje, 30102800 Pilotaje, 39111800 Accesorios de iluminación, 39112400 Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios, 39112500 Luminarias de escenarios y estudios, 39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación, 43201500 Computadores, 43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos y 43211900 Monitores y pantallas de computador y donde cotizaron cuatro empresas; LA CURACAO, SEEL S.A., BL VENTURES SAS y MERGE SAS. Para dicho proceso de cotización se pactó como fecha para remitir cotizaciones del 08 al 22 de mayo del 2025 como se ve en la siguiente imagen:



NOTA: Para el presente análisis del sector se presentaron cotizaciones por parte de MIPYMES, siendo estas LA CURACAO, SEEL S.A., BL VENTURES SAS y MERGE SAS de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, tal y como se evidencia a continuación:



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Compañia Comercial Curacao de Colombia S.A.
Nombre abreviado: LA CURACAO
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 860004871
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Cerrada Colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Carlos Cuadros Morales
Identificación: 19338837
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Diagonal 36 Bis N. 20-74
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal: 111311
Correo electrónico de la oficina: administracion@curacao.com.co
Teléfono de oficina: 6018770070
Fax de oficina: N/A
Página web: www.curacao.com.co

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SEEL S.A.
Nombre abreviado: SEEL
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830034128
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CARLOS IVAN FERNANDEZ VALENCIA
Identificación: 79786055
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: transversal 93 53 48 interior 90
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Sí ◉ No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 111071
Correo electrónico de la oficina: cifernandez@seel.com.co
Teléfono de oficina: 2235812
Fax de oficina: 2242971
Página web: www.seel.com.co

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: BL VENTURES SAS
Nombre abreviado: BL VENTURES SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900888897
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: MAURICIO BRANDO LEON
Identificación: 79782496
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: BOGOTA
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Sí ◉ No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: mauricio.brando@gmail.com
Teléfono de oficina: 2880594
Fax de oficina:
Página web:



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MERGE SAS
Nombre abreviado: MERGE SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901362177
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Paola Andrea Chaves Argote
Identificación: 52819627
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: Bogotá Downtown Bacatá. Calle 19 # 5-30 Torre Corporativa Of. 1601
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: merge@merge.com.co
Teléfono de oficina: 601 3787140
Fax de oficina:
Página web: www.merge.com.co

De acuerdo con la información obtenida se cuenta con unas especificaciones técnicas, para la elaboración del estudio del sector que contempla el correspondiente estudio de mercado que soportará los estudios previos del objeto contractual a contratarse.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**:

El Gobierno Nacional Mediante el decreto No. 1572 de diciembre 24 de 2024 fijó el Salario Mínimo Legal Vigente para el 2025 en $1.423.500,00 la variación del Salario durante los últimos 10 años es la siguiente:

Año	S.M.D	S.M.M	Decretos del Gobierno Nacional
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.537,20	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018

2020	$ 29.260,00	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.450	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024

INFLACIÓN

La inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC. En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00% puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año anterior, que fue de 7,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC

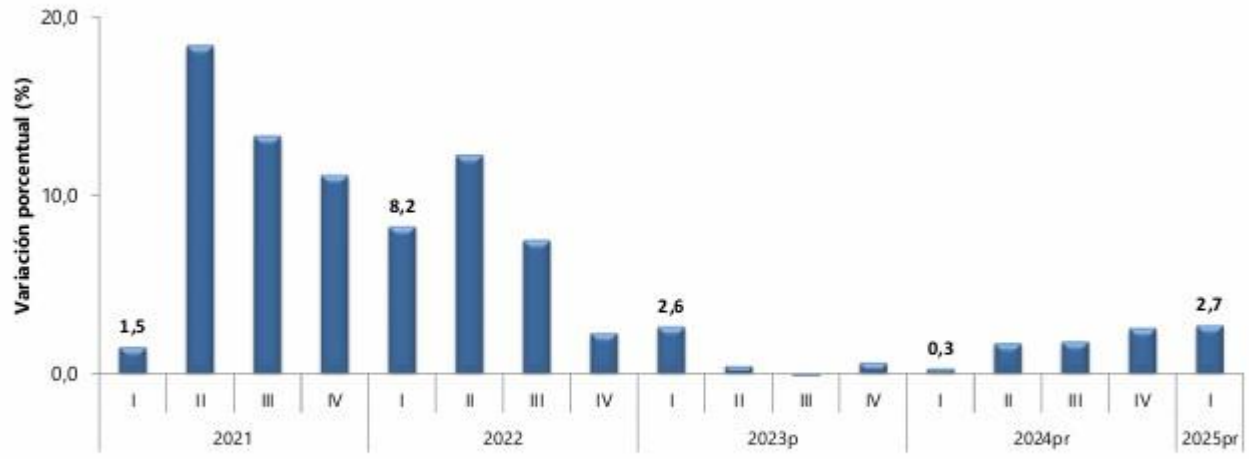
De igual forma, con el fin de asegurar que el equilibrio económico del contrato se mantenga a pesar de las fluctuaciones en el valor de la moneda, se tiene en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM).

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146 del 21 de septiembre de 2004, el artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta tasa de cambio se tendrá como referente para el desarrollo formal del proceso, así como el IPC descrito anteriormente.

PIB

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[Pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

· Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

· Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

· Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector Comercio al por mayor y al por menor. Por lo anterior, se presenta un análisis general de valor agregado por la actividad económica "Comercio al por mayor y al por menor" según el Boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) DANE – I trimestre 2025.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

· Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

· Transporte y almacenamiento crece 2,9%.

· Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

· Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.

· Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.

· Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se dio respuesta por parte de empresas del sector económico, con cuatro cotizaciones, mencionadas anteriormente, las cuales se tuvieron en cuenta las mismas, que además, presentan valores similares en sus cotizaciones. LA CURACAO, SEEL S.A., BL VENTURES SAS y MERGE SAS han ejecutado contratos enmarcados en los códigos de bienes que son requeridos por la entidad, los cuales son los siguientes:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
24000000	24110000	24112400	Cofres, armarios y baúles de almacenaje
30000000	30100000	30102800	Pilotaje
39000000	39110000	39111800	Accesorios de iluminación
39000000	39110000	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39000000	39110000	39112500	Luminarias de escenarios y estudios
43000000	43200000	43201500	Computadores
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43210000	43211900	Monitores y pantallas de computador

ASPECTOS LEGALES:

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía

La normativa vigente aplicable al proceso de contratación es la siguiente:

LEYES:

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

DECRETOS:

- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Antitramites.
- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Las obligaciones que se deberán acoger para dar cumplimiento al objeto contractual, así como la descripción detallada de las condiciones técnicas específicas del proceso, están estipuladas de acuerdo con lo dispuesto en la documentación del proceso. Por ello, se recomienda analizar exhaustivamente todos los documentos entregados por la Entidad y ejecutar integralmente el objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas y según el alcance previsto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

Para el presente análisis del sector, se aclara que el IDARTES tuvo en cuenta una contratación realizada por la entidad, la consta en la plataforma transaccional SECOP II, con características o elementos similares (no iguales), como se demuestra a continuación:

N° Proceso	Objeto	Tipo de Proceso	Tipo de Contrato	Valor

IDARTES -LP- 006- 2022	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, CONFORMADA POR, MECÁNICA Y ARQUITECTURA TEATRAL, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, SISTEMA DE SONIDO Y VIDEO, PARA EL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	Licitación pública	Compraventa	$2.098.081.857

Tomado de: Plataforma Transaccional SECOP II.

En referencia con la acreditación de experiencia especifica por un valor igual o superior al presupuesto oficial, se evidencia que, en procesos realizados por el IDARTES y otras entidades, se solicitaron en un

máximo de 3 certificaciones. Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para estos bienes especializados se solicitarán un máximo de cinco (5) certificaciones para acreditar la experiencia especifica en este proceso, lo anterior con el fin de permitir un mayor acceso a la presentación de proponentes y manteniendo la calidad que requiere el escenario impactado por este proceso.

En referencia con la forma de pago, se evidencia que, en procesos realizados por el IDARTES, se plantea de las siguiente dos formas:

1. **Un pago del cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato como anticipo, previa aprobación de la garantía única por parte del IDARTES, el cual será consignado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la información de la fiducia o patrimonio autónomo que deberá constituir el contratista en un plazo no mayor a siete (7) días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos establecidos para la constitución de la fiducia establecidos en el anexo CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN. **El 50% restante del valor del contrato**, se cancelará en un único pago, contra la entrega y cumplimiento del 100% de las actividades y contra presentación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, presentación del informe final de actividades detallando el listado y proceso de instalación de los elementos requeridos en las fichas y especificaciones técnicas.

2. **Un primer desembolso** como pago anticipado, correspondiente al treinta por ciento (30%), del valor total del contrato, a los 15 días calendario de suscrita el acta de inicio, previa aprobación por parte del Supervisor de las fichas técnicas de los equipos a adquirir y del cronograma detallado que contenga i) la fecha de entrega de los equipos que hacen parte de la dotación tecnológica especializada II) tiempos de instalación,
iv) pruebas de funcionamiento de la dotación técnica especializada y y) la capacitación para su buen uso y mantenimiento. El pago se realizará previa presentación del respectivo informe para pago, aprobado por el Supervisor quien certificará el cumplimiento y certificará que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Si es revisor fiscal debe aportar la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de contadores (vigente). **Un segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta (40%) del valor total del contrato, a los 45 días calendario de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe al Supervisor que dé cuenta de la entrega de la totalidad de los equipos y suministros para la dotación tecnológica, los cuales deben estar listos para su montaje e instalación. El pago se hará previa presentación del respectivo informe para pago, aprobado por el Supervisor quien certificará el cumplimiento y el representante legal o revisor fiscal, según corresponda **Un tercer y último desembolso**, correspondiente al treinta (30%) restante, una vez recibidas a satisfacción todas las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato para la adquisición e instalación de la dotación tecnológica especializada para para el taller de sonido y el salón audiovisual, así como los demás equipos contemplados para la creación audiovisual, la operación de espacios especializados y el mantenimiento de los equipos tecnológicos, se haya cumplido con las capacitaciones para un mínimo de 2 personas de la Cinemateca de Bogotá - Idartes, en el uso y mantenimiento de la dotación tecnológica, se hubiesen realizado y aprobado por el Supervisor y el equipo técnico de la Cinemateca todas la pruebas que certifiquen el correcto funcionamiento de los equipos. Igualmente, cuando se hayan tramitado las actas de ingreso al inventario del Idartes de los elementos que así lo requieran, según el procedimiento de la Institución. El pago se hará previa presentación del respectivo informe para pago, aprobado por el Supervisor quien certificará el cumplimiento y el representante legal o revisor fiscal, según corresponda certificará que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Si es revisor fiscal debe aportar la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de contadores (vigente).

Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para estos bienes especializados se define la siguiente forma de pago en este proceso:

Un primer pago del **30%** del valor total del contrato, correspondiente a la entrega de la siguiente documentación:

1. Cronograma de Ejecución:

Un cronograma detallado con las actividades planificadas, fechas de entrega e instalación del sistema de iluminación en tecnología LED y luminarias artísticas tipo LED objeto del presente contrato aprobado por la Supervisión del contrato.

2. Diagrama Unifilar del Sistema de Iluminación:

Un diagrama unifilar que refleje las conexiones eléctricas, los puntos de integración y la distribución de los nuevos equipos dentro de la infraestructura eléctrica actual del teatro, asegurando una adecuada planificación técnica para la instalación aprobado por la Supervisión del contrato.

3. Copia de la Orden de Pedido a Fábrica:

Copia de la confirmación de la orden de pedido a la fábrica, detallando los equipos, luminarias y controladores que serán adquiridos específicamente para la ejecución del objeto contractual, en el que se establezcan tiempos estimados de entrega para asegurar la disponibilidad de todos los componentes aprobado por la Supervisión del contrato.

Un segundo y último pago correspondiente al sesenta por ciento (70%) del valor total del contrato, sujeto a la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de iluminación artística en tecnología LED, compuesto de consola, luminarias, truss y accesorios solicitados en el anexo de especificaciones técnicas, ingreso al almacén y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado nacional de los bienes en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite al instituto definir las condiciones generales del sector.

Bajo éste entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor del bien o servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del bien o servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la entidad que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de Compras Públicas.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

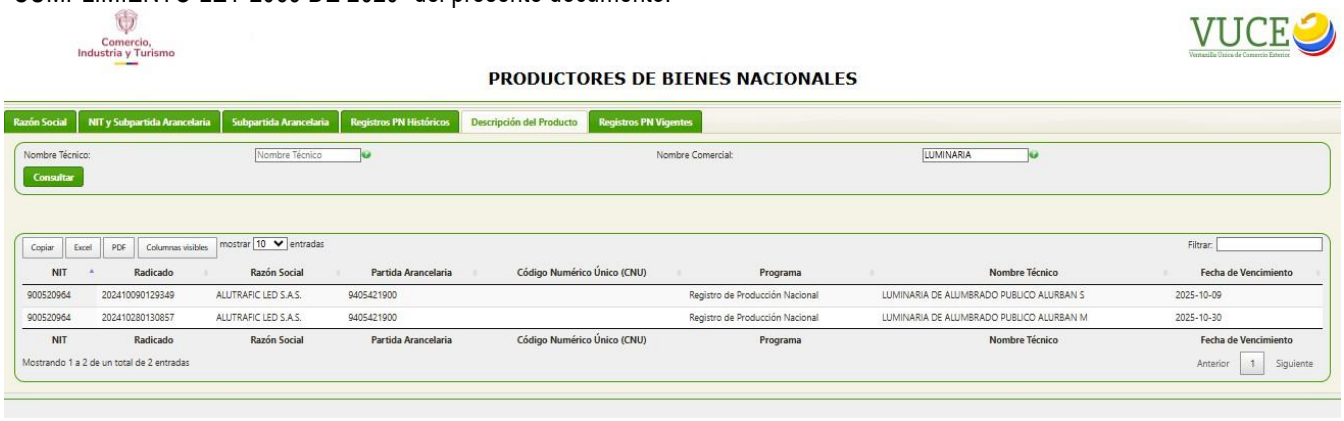
Apoyo a la industria nacional

De acuerdo con el Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, es obligatorio que se garantice que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

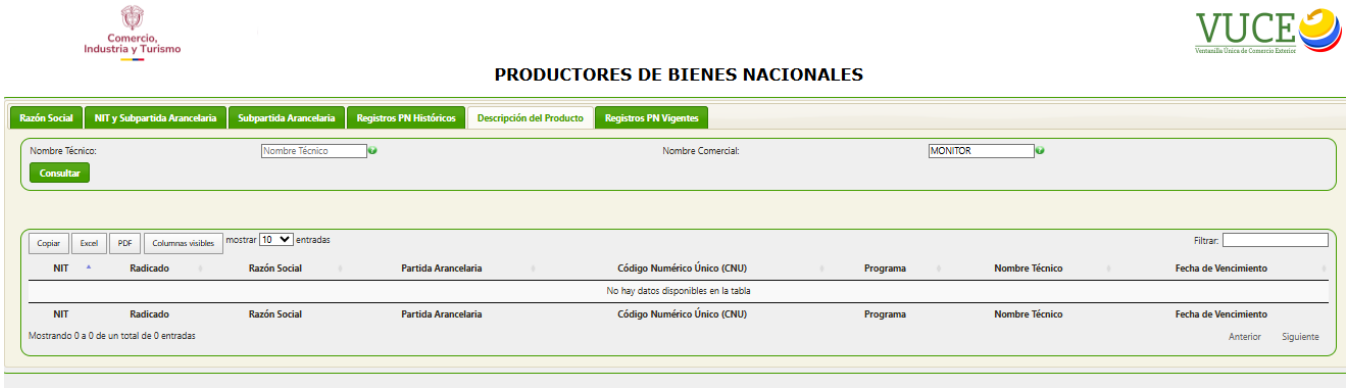
Origen de los bienes

De conformidad con el análisis realizado por la Entidad, con consulta realizada en el portal de la Ventanilla Única de Contratación Exterior (VUCE) http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, fue consultado las tarimas requeridas en este proceso conforme lo indicado en el Decreto 680/2021 en donde se evidenció que no existe ningún productor de este bien en la industria nacional.

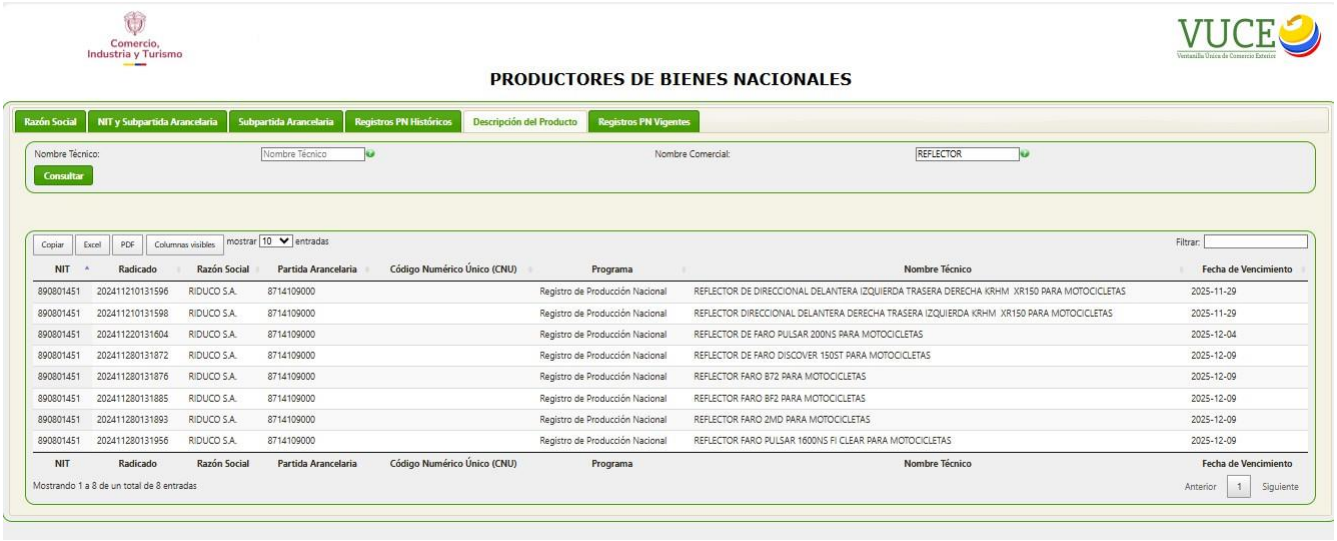
LUMINARIA: Se pudo verificar que existe un productor inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, pero de luminaria de alumbrado público, por lo cual no existió participación real de algún productor nacional en el proceso de cotización - IDARTES-COT. 078-2025, de acuerdo con la información registrada en la plataforma VUCE, dando cumplimiento al acápite "CUMPLIMIENTO LEY 2069 DE 2020" del presente documento.



MONITOR: Se pudo verificar que no existen productores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo cual no existió participación real de algún productor nacional en el proceso de cotización - IDARTES-COT. 078-2025, de acuerdo con la información registrada en la plataforma VUCE, dando cumplimiento al acápite "CUMPLIMIENTO LEY 2069 DE 2020" del presente documento.



REFLECTOR: Se pudo verificar que existe un productor inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales pero de reflector para motocicleta, por lo cual no existió participación real de algún productor nacional en el proceso de cotización - IDARTES-COT. 078-2025, de acuerdo con la información registrada en la plataforma VUCE, dando cumplimiento al acápite "CUMPLIMIENTO LEY 2069 DE 2020" del presente documento.



MIPYMES en el sistema de Compras públicas.

Dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", para el presente análisis del sector se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos, esto con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, dicha actividad se llevó a cabo consultando en la Plataforma Transaccional del SECOP II los códigos UNSPSC 24112400 Cofres, armarios y baúles de almacenaje donde se encontraron 344 empresas vinculadas, 30102800 Pilotaje donde se encontraron 1065 empresas vinculadas, 39111800 Accesorios de iluminación donde se encontraron 1386 empresas vinculadas, 39112400 Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios donde se encontraron 931 empresas vinculadas, 39112500 Luminarias de escenarios y estudios donde se encontraron 996 empresas vinculadas, 43201500 Computadores donde se encontraron 980 empresas vinculadas, 43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos donde se encontraron 1716 empresas vinculadas y 43211900 Monitores y pantallas de computador donde se encontraron 1639 empresas vinculadas.



Se adjunta cuadro detalle con una muestra de 9 MIPYMES de las empresas vinculadas a los códigos UNSPSC relacionados en este proceso.

ITEM	MYPIME	NOMBRE DE LA EMPRESA	CONTACTO	NOMBRE DEL CONTACTO	CIUDAD
1	SI	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	gerenciageneral@dotacionesbrand.com Teléfono de oficina: 2059446	SANTIAGO YEPES GALLON	Medellín
2	SI	ASESORIA CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA SAS	CONTABILIDAD1.ACYTOP@GMA IL.COM Teléfono de oficina: 6673199	ROBERTO ENRIQUE MARTINEZ FERNANDEZ	Cartagena
3	SI	REPRESENTACIONES FERRESEMPA S.A.S.	ferresempa@yahoo.es Teléfono de oficina: 2602014	LUIS ALBERTO HERRERA ORTIZ	Bogotá
4	SI	COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	uana.zuleta@semcar.co Teléfono de oficina: 3115178570	Juana Maria Zuleta Sandoval	Bogotá
5	SI	LCM PRODUCCIONES S.A.S.	manager@lacajademusica.co Teléfono de oficina: 3205420100	CAMILO DAZA QUINTERO	Valledupar
6	SI	A&A INGENIERIA SAS	PROYECTOS@AAINGENIERIAS.COM Teléfono de oficina: 3002869677	LUIS ADOLFO ARENAS SAAVEDRA	Bucaramanga
7	SI	GENESIS SOLUCIONES EN REDES & COMUNICACIONES	johanna.munoz@genesiscomunica Teléfono de oficina: 8750712	ciones.com.co Johanna Milena Munoz	Chía
8	SI	SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S.A.S.	contratacion.datasas@gmail.com Teléfono de oficina: 3228052134	SILVIA ALEJANDRA MORALES ARDILA	Saravena
9	SI	CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S	ciscsas.colombia@gmail.com Teléfono de oficina: 3003163	Vanessa Sandoval Paternina	Bogotá

Así las cosas, de acuerdo con el objeto, plazo y servicio a prestarse, se establecerán factores diferenciales para promover su participación en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT. 076-2025, el IDARTES pudo identificar la dinámica de los servicios de adquisición e instalación de bienes similares a los requeridos, así como los costos asociados que se presentan para tales procesos, es por esta razón que, para el análisis de la oferta y la definición del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
LA CURACAO	$752.308.480
SEEL S.A.	$744.243.850
BL VENTURES SAS	$759.649.114
MERGE SAS	$985.036.066

Fomento a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial de protección.

En el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: "Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas". Ahora bien, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. A continuación, se presenta información sobre esta población:

Población en pobreza extrema

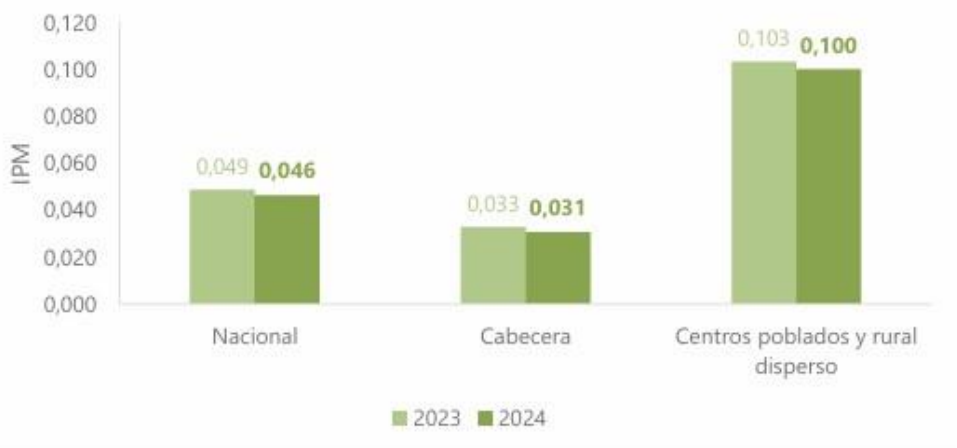
El DANE publicó el 22 de abril de 2025 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros. Entre los años 2023 y 2024, la proporción de privaciones entre las personas en situación de pobreza multidimensional pasó de 40,9% a 41,0% en la región Caribe; pasó de 39,3% a 39,5% en la región Oriental; pasó de 38,9% a 39,7% en la región Central; de 40,5% a 40,3% en la región Pacífica; de 39,1% a 38,6% en Bogotá y de 42,8% a 42,7% en Amazonía-Orinoquía (Tabla 4). A continuación, se presenta el boletín presentado por el DANE.

Tabla 4. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Región
Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	40,9	41,0	0,1*
Oriental	39,3	39,5	0,2*
Central	38,9	39,7	0,8
Pacífica	40,5	40,3	-0,2
Bogotá (Cabecera)	39,1	38,6	-0,5
Amazonía - Orinoquía	42,8	42,7	-0,1*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Gráfico 4. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.

Desplazados por la violencia

La Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios – OCHA, publicó el 05 de junio de 2025 el informe de situación humanitaria 2025. Entre enero y abril 2025, el impacto del conflicto armado sigue siendo alarmante con más de 953,300 personas afectadas (7,900 diariamente y más de 238.000 por mes). Este número es cuatro veces superior al registrado en el mismo periodo de 2024. En abril, se reportaron nuevas emergencias humanitarias por desplazamiento masivo, confinamiento y restricciones a la movilidad en 12 departamentos, destacando la crisis humanitaria en las regiones del Pacífico, Orinoquía-Amazonía y el norte del país.





Fuente: Boletín OCHA. Publicado el 5 de junio de 2025. Informe de Situación Humanitaria 2025 | Datos acumulados entre enero y abril de 2025 | Fecha de publicación: 07 de junio de 2025 - Colombia | ReliefWeb

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de abril de 2025 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reportó lo siguiente:



Fuente: Documentos de ARN en Cifras. ARN_en_Cifras_abril_2025.pdf

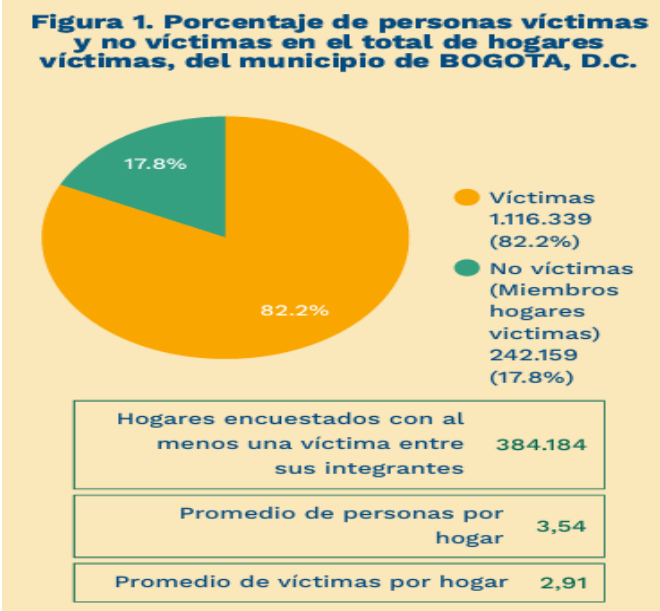
De lo anterior se puede resaltar que el 88% de las personas reincorporadas cuentan con una asignación mensual, lo cual significa que tiene una fuente de ingresos, con relación a lo anterior es importante mencionar que las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no muestran en que sectores de la economía se encuentran

trabajando cada una de las personas que pertenecen a esta población.

Sujetos de especial de protección

A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, con probable residencia en el municipio de BOGOTA, D.C. según cifras suministradas por la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al 21 de marzo de 2025.

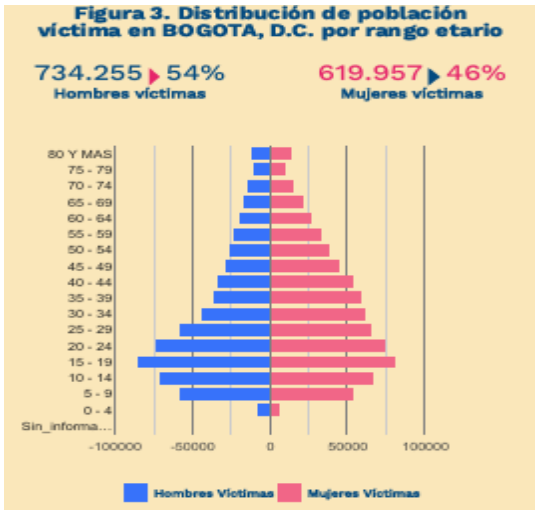
Porcentaje personas víctimas y no víctimas en el total de hogares víctimas, del municipio de BOGOTA, D.C.



Fuente: Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte 21 de marzo del 2025. Reporte de Caracterización – Datos para la paz

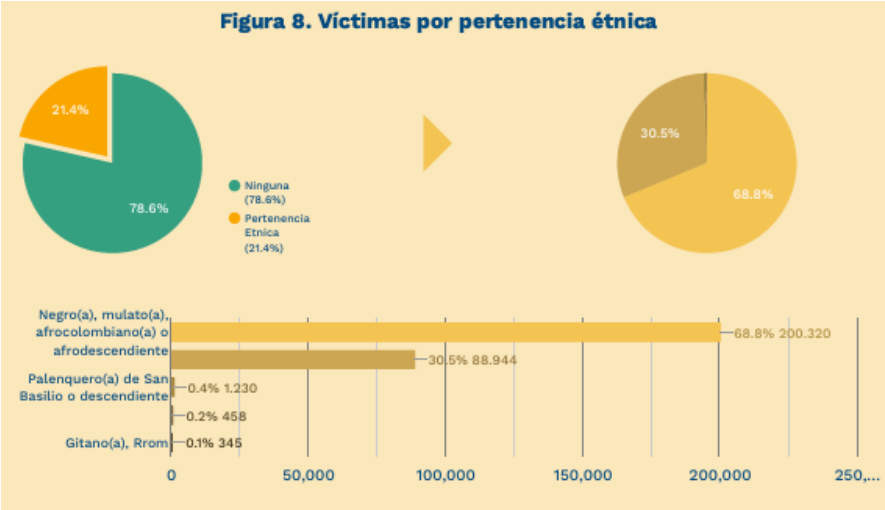
Se puede observar que en la ciudad de Bogotá se encuentran un total de víctimas de 1.116.3139 es decir un 82,2% y no víctimas (miembros de hogares víctimas) es de 242.159 un 17,8%.

Distribución de población víctima en BOGOTA, D.C. por rango etario



Fuente: Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte 21 de marzo del 2025. Reporte de Caracterización – Datos para la pazEl género con mayor porcentaje de víctimas son los hombres con 734.255 (54%) y mujeres con 619.957 (46%).

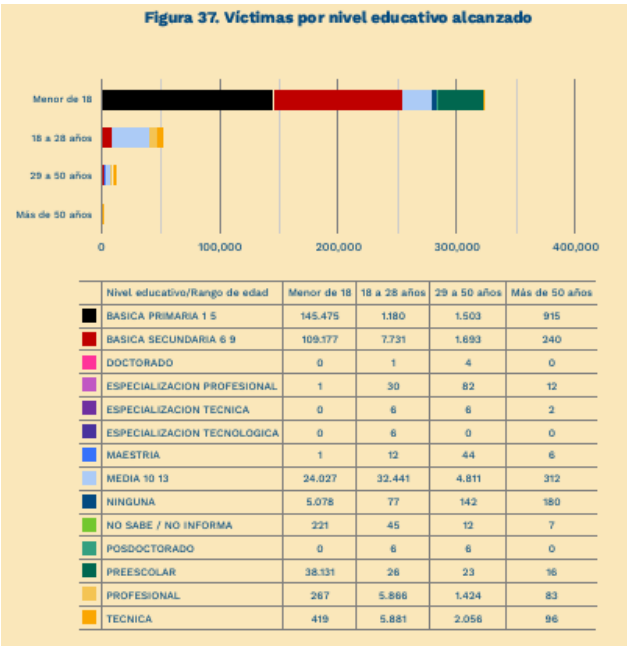
Víctimas por pertenencia étnica



Fuente: Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte 21 de marzo del 2025. Reporte de Caracterización – Datos para la paz

Se observa que las victimas como Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente presenta que 200.320 personas han sido desplazadas. Seguido de los indígenas con 88.944 personas.

Víctimas por nivel educativo alcanzado



Nivel educativo/Rango de edad	Menor de 18	18 a 28 años	29 a 50 años	Más de 50 años
BASICA PRIMARIA 1 5	145.475	1.180	1.503	915
BASICA SECUNDARIA 6 9	109.177	7.731	1.693	240
DOCTORADO	0	1	4	0
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	1	30	82	12
ESPECIALIZACION TECNICA	0	6	6	2
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	0	6	0	0
MAESTRIA	1	12	44	6
MEDIA 10 13	24.027	32.441	4.811	312
NINGUNA	5.078	77	142	180
NO SABE / NO INFORMA	221	45	12	7
POSDOCTORADO	0	6	6	0
PREESCOLAR	38.131	26	23	16
PROFESIONAL	267	5.866	1.424	83
TECNICA	419	5.881	2.056	96

Fuente: Herramienta de Caracterización población víctima y sus grupos familiares con corte 21 de marzo del 2025. Reporte de Caracterización – Datos para la paz

Se observa que el nivel educativo en los menores de 18 años es principalmente en básica primaria, seguido de básica secundaria y preescolar. En el rango de 18 a 28 años es mayor en el nivel educativo de media 10-13 con 32441 personas, seguido de básica

secundaria con 7731 personas, de técnica con 5.881 personas y de profesional con 5866 personas. En el rango de 29 a 50 años se observa que es bajo el nivel educativo el cual se observa que 4811 personas llegaron a la media 10-13, seguido del nivel técnico con 2056 personas y básica secundaria 1693 personas. En el rango de más de 50 años se observa que la gran mayoría llegó a realizar básica primaria con 915, seguida del nivel media con 312 personas, básica secundaria con 240 personas, técnica 96 personas y profesional 83 personas.

Estos datos evidencian que, aunque las generaciones más jóvenes muestran avances significativos en términos de educación media y superior, persisten desafíos importantes en la transición hacia niveles técnicos y profesionales. Asimismo, las brechas educativas son más pronunciadas en las personas mayores, lo que afecta su capacidad de integración en el mercado laboral y limita su desarrollo personal y profesional.

Personas en condición de discapacidad

De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que hace referencia al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece:

"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

Con base en la información recopilada por la Entidad a través de diversas fuentes, y que se expone en la presente sección, se

ha podido analizar el perfil de la población protegida constitucionalmente. Este análisis revela que dicha población puede desempeñarse en distintas áreas del sector productivo, predominantemente en trabajos no calificados. No obstante, también se ha identificado una proporción que cuenta con la capacidad para realizar trabajos calificados.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece la obligación de contratar al menos un 5% de personal vinculado perteneciente a población en situación de pobreza extrema, desplazamiento forzado, procesos de reintegración o sujetos de especial protección constitucional, se precisa lo siguiente:

El objeto contractual previsto demanda la adquisición de bienes especializados que no se producen en la industria nacional, y cuya única fuente de aprovisionamiento se encuentra en el extranjero. Se trata de elementos técnicos que hacen parte de un segmento de la industria global altamente especializado, cuyos productos no cuentan con sustitutos fabricados localmente. Esto implica la compra directa a proveedores internacionales o distribuidores autorizados en el país.

Adicionalmente, la ejecución del contrato contempla un porcentaje mínimo en la prestación de servicios técnicos avanzados —como instalación, integración o soporte especializado—, los cuales requieren ser desarrollados por personal calificado con experiencia específica y formación certificada en tecnologías de alta complejidad, *tales como sistemas de sonido profesional y sus componentes, iluminación escénica y sus componentes o maquinaria teatral*. Este tipo de competencias no es común ni ampliamente disponible en el mercado laboral nacional, particularmente entre las poblaciones priorizadas por la norma.

En consecuencia, la disponibilidad de personas pertenecientes a los grupos objeto de inclusión, con las capacidades técnicas exigidas, es extremadamente limitada o inexistente, situación que obedece a factores estructurales del mercado formativo y productivo, y no a criterios de exclusión por parte del IDARTES ni de los posibles contratistas involucrados.

Por lo anterior, **el Instituto Distrital de las Artes – Idartes no aplicará la regla de fomento establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, al considerar que en este proceso contractual particular no es viable material ni técnicamente el cumplimiento del porcentaje de vinculación exigido, sin comprometer los estándares técnicos y operativos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, presentada en el cuadro que se muestra en el estudio de precios de mercado, donde se evidencia el comparativo de las ofertas presentadas, se tomó el valor promedio que define el monto total del presupuesto oficial de la entidad, el cual garantiza la correcta ejecución del contrato y adelantar la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el proceso de contratación.

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT. 076-2025, el IDARTES pudo identificar la dinámica de los servicios de adquisición e instalación de bienes similares a los requeridos, así como los costos asociados que se presentan para tales procesos, es por esta razón que, para el análisis de la oferta y la definición del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
LA CURACAO	$752.308.480
SEEL S.A.	$744.243.850
BL VENTURES SAS	$759.649.114
MERGE SAS	$985.036.066

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener cotización de los elementos que requiere la entidad, se dio apertura al proceso de cotización IDARTES-COT.076-2025, fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el día 22 de mayo de 2025.

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se dio respuesta por parte de empresas del sector económico, donde se pudieron recibir las cuatro cotizaciones mencionadas anteriormente de las cuales se tuvieron en cuenta las mismas al presentar valores similares en sus cotizaciones LA CURACAO, SEEL S.A., BL VENTURES SAS y MERGE SAS.

A continuación, se relacionan los valores totales registrados en el SECOP II y así mismo, los asignados por Ítem respectivamente según el valor promedio determinado por el mercado para el lote 2 Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán.

OBJETO CONTRACTUAL: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de iluminación artística en tecnología LED, compuesto de consolas, luminarias, truss y accesorios para el Teatro El Ensueño, el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, equipamientos administrados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad – Lote 2 Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán.

IDARTES-COT. 076-2025

				IDARTES		LA CURACAO			SEEL S.A.			BL VENTURES SAS			MERGE SAS			
			Nombre de la oferta			PROPUESTA PRESUPUESTARIA IDARTES			PS-3355 IDARTES			BL COT 076 2025			ESTUDIO DE MERCADO - MERGE - ILUMINACION			
			Información de análisis															
			Valor total oferta					3.277.590.780,00			3.545.170.650,00			3.615.288.544,00			3.769.576.557,00	
			Total					362.950.000,00			1.198.507.310,00			-			1.439.683.187,00	
			Total oferta (artículos sin cotización = precio mínimo)					3.277.590.780,00			3.545.170.650,00			3.615.288.544,00			3.769.576.557,00	
			Total comparable					3.277.590.780,00			3.545.170.650,00			3.615.288.544,00			3.769.576.557,00	
Ref. Art	Descripción	Unidad	Cantidad	TOTAL MENOR VALOR	VR.UNITARIO PROMEDIO	VR.TOTAL PROMEDIO	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio
				612.821.481,0		810.303.412,00			752.308.480,00			744.243.850,00			759.643.114,00			985.036.066,00
1	Adquisición, instalación y	UN	1	57.233.616	85.093.472,00	85.093.472,00	1	34.382.470,00	34.382.470,00	1	93.438.800,00	93.438.800,00	1	95.319.000,00	95.319.000,00	1	57.233.616,00	57.233.616,00
2	Adquisición, instalación y	UN	2	8.621.834	4.761.969,00	9.523.938,00	2	4.912.320,00	9.824.640,00	2	4.862.340,00	9.724.680,00	2	4.962.300,00	9.924.600,00	2	4.310.917,00	8.621.834,00
3	Adquisición, instalación y	UN	1	5.414.500	9.225.475,00	9.225.475,00	1	10.495.800,00	10.495.800,00	1	10.368.700,00	10.368.700,00	1	10.602.900,00	10.602.900,00	1	5.414.500,00	5.414.500,00
4	Adquisición de un Combo	UN	1	280.007	313.357,00	313.357,00	1	324.870,00	324.870,00	1	321.300,00	321.300,00	1	327.250,00	327.250,00	1	280.007,00	280.007,00
5	Adquisición de un rack o	UN	1	4.331.600	4.660.635,00	4.660.635,00	1	4.771.300,00	4.771.300,00	1	4.721.920,00	4.721.920,00	1	4.817.120,00	4.817.120,00	1	4.331.600,00	4.331.600,00
6	Adquisición, instalación y	UN	4	131.799.640	40.307.005,00	161.228.020,00	4	33.284.300,00	133.137.200,00	4	32.949.910,00	131.799.640,00	4	33.677.000,00	134.708.000,00	4	61.316.808,00	245.267.232,00
7	Adquisición de un rack o	UN	4	13.599.320	4.347.740,00	17.390.960,00	4	3.433.150,00	13.732.600,00	4	3.399.830,00	13.599.320,00	4	3.468.850,00	13.875.400,00	4	7.089.128,00	28.356.512,00
8	Adquisición, instalación y	UN	4	52.583.148	19.937.224,00	79.748.896,00	4	22.253.000,00	89.012.000,00	4	21.354.310,00	87.817.240,00	4	22.395.800,00	89.583.200,00	4	13.145.787,00	52.583.148,00
9	Adquisición de un rack dur	UN	2	6.426.000	4.241.856,00	8.483.712,00	2	3.248.700,00	6.497.400,00	2	3.213.000,00	6.426.000,00	2	3.278.450,00	6.556.900,00	2	7.227.275,00	14.454.550,00
10	Adquisición, instalación y	UN	10	56.037.100	6.244.195,00	62.441.950,00	10	5.664.400,00	56.644.000,00	10	5.603.710,00	56.037.100,00	10	5.717.950,00	57.179.500,00	10	7.390.719,00	73.907.190,00
11	Adquisición de un rack dur	UN	2	3.443.840	5.570.557,00	11.141.114,00	2	4.771.900,00	9.543.800,00	2	4.721.920,00	9.443.840,00	2	4.819.500,00	9.639.000,00	2	7.968.906,00	15.937.812,00
12	Adquisición, instalación y	UN	12	52.350.480	6.491.450,00	77.897.400,00	12	7.199.500,00	86.394.000,00	12	7.129.290,00	85.551.480,00	12	7.274.470,00	87.293.640,00	12	4.362.540,00	52.350.480,00
13	Adquisición de rack duro	UN	2	5.569.200	4.273.885,00	8.547.770,00	2	4.771.300,00	9.543.800,00	2	4.721.920,00	9.443.840,00	2	4.817.120,00	9.634.240,00	2	2.784.600,00	5.569.200,00
14	Adquisición, instalación y	UN	8	72.628.080	9.422.387,00	75.379.096,00	8	9.174.900,00	73.399.200,00	8	9.078.510,00	72.628.080,00	8	9.264.150,00	74.113.200,00	8	10.171.383,00	81.375.312,00
15	Adquisición de un rack dur	UN	1	4.721.920	5.213.688,00	5.213.688,00	1	4.771.300,00	4.771.300,00	1	4.721.920,00	4.721.920,00	1	4.817.120,00	4.817.120,00	1	6.543.810,00	6.543.810,00
16	Adquisición de un sistema	UN	1	3.910.340	4.028.006,00	4.028.006,00	1	3.950.800,00	3.950.800,00	1	3.910.340,00	3.910.340,00	1	3.986.500,00	3.986.500,00	1	4.264.383,00	4.264.383,00
16.1	- Cada tenedor (para verti	UN	2	1.129.310	1.487.351,00	2.974.702,00	2	1.736.300,00	3.593.800,00	2	1.775.480,00	3.550.360,00	2	1.812.370,00	3.624.740,00	2	564.655,00	1.129.310,00
16.2	- Cada tenedor (para verti	UN	2	930.080	1.433.950,00	2.867.900,00	2	1.749.300,00	3.498.600,00	2	1.727.880,00	3.455.760,00	2	1.763.580,00	3.527.160,00	2	495.040,00	990.080,00
16.3	- Cada tenedor (para verti	UN	2	866.320	1.383.078,00	2.766.156,00	2	1.701.700,00	3.403.400,00	2	1.681.470,00	3.362.940,00	2	1.715.980,00	3.431.960,00	2	433.160,00	866.320,00

IDARTES-COT. 076-2025

				IDARTES		LA CURACAO			SEEL S.A.			BL VENTURES SAS			MERGE SAS			
			Nombre de la oferta			PROPUESTA PRESUPUESTARIA IDARTES			PS-3355 IDARTES			BL COT 076 2025			ESTUDIO DE MERCADO - MERGE - ILUMINACION			
			Información de análisis															
			Valor total oferta					3.277.590.780,00			3.545.170.650,00			3.615.288.544,00			3.769.576.557,00	
			Total					362.950.000,00			1.198.507.310,00			-			1.439.683.187,00	
			Total oferta (artículos sin cotización = precio mínimo)					3.277.590.780,00			3.545.170.650,00			3.615.288.544,00			3.769.576.557,00	
			Total comparable					3.277.590.780,00			3.545.170.650,00			3.615.288.544,00			3.769.576.557,00	
Ref. Art	Descripción	Unidad	Cantidad	TOTAL MENOR VALOR	VR.UNITARIO PROMEDIO	VR.TOTAL PROMEDIO	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio	Cantidad	Precio unitario	Incluya el precio
				612.821.481,0		810.303.412,00			752.308.480,00			744.243.850,00			759.643.114,00			985.036.066,00
16.4	- Cada tenedor (para verti	UN	2	866.320	1.383.078,00	2.766.156,00	2	1.701.700,00	3.403.400,00	2	1.681.470,00	3.362.940,00	2	1.715.980,00	3.431.960,00	2	433.160,00	866.320,00
17.1	Adquisición, instalación y	UN	2	4.786.180	2.372.318,00	5.945.836,00	2	2.415.700,00	4.831.400,00	2	2.393.090,00	4.786.180,00	2	2.441.880,00	4.883.760,00	2	4.641.000,00	9.282.000,00
17.2	Adquisición, instalación y	UN	2	4.483.920	2.703.085,00	5.406.170,00	2	2.261.000,00	4.522.000,00	2	2.241.960,00	4.483.920,00	2	2.287.180,00	4.574.360,00	2	4.022.200,00	8.044.400,00
17.3	Adquisición, instalación y	UN	2	4.161.660	2.435.038,00	4.870.076,00	2	2.112.250,00	4.224.500,00	2	2.090.830,00	4.181.660,00	2	2.133.670,00	4.267.340,00	2	3.403.400,00	6.806.800,00
17.4	Adquisición, instalación y	UN	2	4.483.920	2.704.573,00	5.409.146,00	2	2.266.350,00	4.533.900,00	2	2.241.960,00	4.483.920,00	2	2.287.180,00	4.574.360,00	2	4.022.200,00	8.044.400,00
17.5	Adquisición, instalación y	UN	2	4.161.660	2.589.738,00	5.179.476,00	2	2.112.250,00	4.224.500,00	2	2.090.830,00	4.181.660,00	2	2.133.670,00	4.267.340,00	2	4.022.200,00	8.044.400,00
18	Adquisición de cable de a	UN	20	3.403.400	220.001,00	4.400.020,00	20	172.550,00	3.451.000,00	20	170.170,00	3.403.400,00	20	173.740,00	3.474.800,00	20	363.545,00	7.270.900,00
19	Adquisición de cable de a	UN	30	5.961.900	266.858,00	8.005.740,00	30	201.110,00	6.033.300,00	30	198.730,00	5.961.900,00	30	203.490,00	6.104.700,00	30	464.100,00	13.923.000,00
20	Adquisición de cable de a	UN	16	3.922.240	332.605,00	5.321.680,00	16	247.520,00	3.960.320,00	16	245.140,00	3.922.240,00	16	249.900,00	3.998.400,00	16	587.860,00	9.405.760,00
21	- Debe contar con 2 splitt	UN	2	5.712.000	3.060.606,00	6.121.212,00	2	2.885.750,00	5.771.500,00	2	2.856.000,00	5.712.000,00	2	2.915.500,00	5.831.000,00	2	3.585.175,00	7.170.350,00
22	- Debe contar con 1 NODO	UN	1	3.145.170	3.845.758,00	3.845.758,00	1	3.177.300,00	3.177.300,00	1	3.145.170,00	3.145.170,00	1	3.208.240,00	3.208.240,00	1	5.852.322,00	5.852.322,00
23	Un (1) regulador/acondicio	UN	1	1.073.806	5.500.597,00	5.500.597,00	1	6.373.400,00	6.373.400,00	1	6.304.380,00	6.304.380,00	1	7.044.800,00	7.044.800,00	1	1.073.806,00	1.073.806,00
24	Adquisición, instalación y	UN	2	2.720.340	1.482.361,00	2.964.722,00	2	1.374.450,00	2.748.900,00	2	1.360.170,00	2.720.340,00	2	1.388.730,00	2.777.460,00	2	1.806.092,00	3.612.184,00
25	Adquisición, instalación y	UN	6	12.466.440	2.154.495,00	12.926.970,00	6	2.089.160,00	12.534.960,00	6	2.077.740,00	12.466.440,00	6	2.120.580,00	12.723.480,00	6	2.320.500,00	13.923.000,00
26	Adquisición, instalación y	UN	4	15.641.360	6.598.550,00	26.394.200,00	4	3.950.800,00	15.803.200,00	4	3.910.340,00	15.641.360,00	4	3.991.260,00	15.965.040,00	4	14.541.800,00	58.167.200,00
27	Adquisición, instalación y	UN	2	7.301.840	6.246.608,00	12.493.216,00	2	3.667.810,00	7.335.620,00	2	3.650.920,00	7.301.840,00	2	3.724.700,00	7.449.400,00	2	13.923.000,00	27.846.000,00
28	Adquisición, instalación y	UN	2	4.725.610	2.643.451,00	5.286.902,00	2	2.737.000,00	5.474.000,00	2	2.709.630,00	5.419.260,00	2	2.764.370,00	5.528.740,00	2	2.362.805,00	4.725.610,00
29	Adquisición, instalación y	UN	6	26.553.660	7.353.501,00	47.757.006,00	6	4.474.400,00	26.846.400,00	6	4.425.610,00	26.553.660,00	6	4.516.050,00	27.096.300,00	6	18.421.344,00	110.531.664,00
30	Adquisición de G-Clamp p	UN	50	7.318.500	166.272,00	8.313.600,00	50	148.750,00	7.437.500,00	50	146.370,00	7.318.500,00	50	149.340,00	7.467.000,00	50	220.027,00	11.001.350,00
31	Adquisición de grapa de a	UN	42	1.949.220	58.321,00	2.474.682,00	42	47.600,00	1.999.200,00	42	46.410,00	1.949.220,00	42	47.362,00	1.989.204,00	42	94.312,00	3.961.104,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$810.309.412

Como resultado de lo anterior se concluye, que respecto al estudio de mercado realizado la entidad, se acoge el valor promedio para garantizar la correcta ejecución del contrato. Este valor se obtiene en base a las cotizaciones aprobadas por la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el presupuesto oficial para la presente contratación se adopta por un valor total de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE **($ 810.309.412)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos; cifra que se establece como el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, por la cual se solicitarán los certificados de disponibilidad presupuestal que amparen el trámite correspondiente.

SILVIA OSPINA HENAO
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Fecha de elaboración: 24 de junio de 2025

Proyectó por: John Luna – Contratista SEC.

Revisado por: Guillermo Alberto Solano Muriel – Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales
Johanna Suarez Franco - Abogada Contratista SEC
Diana Ban - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales
Kevin Giovanny Diaz Ruiz - Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales